



Resolución Rectoral de 30 de Octubre de 2023, de la Universidad de Huelva por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan en el marco del Plan propio de la Universidad de Huelva (EPIT) Ayudas para proyectos de investigación aplicada y adquisición de equipamiento científico tecnológico financiadas por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027



La Universidad de Huelva, como actor principal de la investigación de excelencia en Andalucía, requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la principal modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para la consolidación de las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación. Asimismo, es menester consolidar y mejorar los centros e infraestructuras existentes, manteniendo su operatividad, asegurando la prestación de servicios de excelencia y la accesibilidad mediante la dotación de nuevas infraestructuras o la mejora del equipamiento tecnológico existente que respondan a las necesidades concretas de investigación e innovación.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027, regulado por el Reglamento (UE) 2021/1060, la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 consigna una subvención nominativa por importe **1.135.211 euros** a la Universidad de Huelva para la financiación de su Plan Propio de Investigación (EPIT).

Partida presupuestaria	Año 2023 (euros)
1500170000 G/54A/74114/00 A411A012N2 2023000626	1.135.211,00

En este contexto, las actuaciones que se podrán llevar a cabo comprenden las relacionadas con el citado Programa y, entre otras, las siguientes:

- Impulso de las actividades de investigación e innovación aplicada.
- Adquisición de equipamiento científico tecnológico.

La presente convocatoria está alineada con las orientaciones sobre elegibilidad del gasto para operaciones cofinanciadas con FEDER en el marco 2021-2027 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	1/17
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA 1/17





En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3.2.a) e i) y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario (LOSU) , así como en el artículo 31 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio y modificados por Decreto 35/2018 de 6 de Febrero:

RESUELVE

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar ayudas para proyectos de investigación aplicada y adquisición de equipamiento científico tecnológico financiadas por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

Las ayudas concedidas se destinarán a la realización de las siguientes actuaciones, conforme a las características y requisitos previstos en el programa FEDER 2021-2027 que establece el Objetivo Político 1: “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”, que se desarrolla en varios Objetivos Específicos o Prioridades Específicas, como es la RSO1.1. “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas”:

- Proyectos de investigación aplicada.
- Proyectos orientados a la mejora de infraestructuras científico técnicas de la Universidad de Huelva.

2. Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva <https://sede.uhu.es/teo.php>, así como a efectos meramente informativos, en la página web de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/convocatorias/epit23-plan-propio-junta>

La publicación en TEO, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones en dicha dirección web serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	2/17
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA 2/17





Segundo. Modalidades y características de las ayudas.

Las actuaciones objeto de estas ayudas deberán responder a las siguientes modalidades y características:

a) Modalidad A: Proyectos de Investigación aplicada.

Esta modalidad de ayuda tiene como finalidad la realización de proyectos de investigación aplicada por parte de investigadores consolidados.

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial. Se impulsará la investigación de alto nivel e impacto internacional en la denominada «frontera del conocimiento», que posibilita identificar oportunidades de innovación a largo plazo, generar ventajas competitivas y crear las capacidades necesarias para absorber el conocimiento generado.

b) Modalidad B: Adquisición y/o mejora de infraestructuras o equipamiento tecnológico.

La finalidad de esta modalidad será promover el uso de infraestructuras especializadas por varios grupos de investigación, que incidan en la colaboración con empresas en proyectos de investigación aplicada, priorizando aquellos proyectos que presenten un plan de uso intensivo de infraestructuras preexistentes.

Tercero. Requisitos de los solicitantes.

1. Los proyectos serán realizados por personal investigador, constituidos en **equipo de investigación**, dirigidos por un investigador principal de la Universidad de Huelva (en adelante IP).

Será el IP quién presente la solicitud, quién actúe como interlocutor a efectos de comunicaciones y de gestión del proyecto y quién asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del mismo.

El personal investigador de la Universidad de Huelva deberá contar con un perfil público tanto en ORCID como en Web of Science Researcher ID, ambos vinculados a la Universidad de Huelva, así como estar dado de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano para poder concurrir a esta convocatoria.

Los requisitos relacionados con el personal investigador participante deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	3/17
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA 3/17





2. **EI IP** deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del grado de doctor.
- b) Tener con esta Universidad una vinculación funcionarial o laboral que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.

No obstante, podrán ser IP los investigadores contratados/as del programa «Ramón y Cajal», y aquellos contratados, que estén en posesión del certificado I3/R3, en el marco de otros programas posdoctorales, independientemente de la fecha de finalización de su relación contractual.

3. Requisitos de los **Equipos de Investigación**.

El personal investigador componente de los equipos de Investigación deberá estar en posesión del grado de doctor/a o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado y cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener con esta Universidad una vinculación funcionarial o laboral que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.

Podrán formar parte del equipo de investigación el personal investigador del programa «Ramón y Cajal», del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, contratados/as en la Universidad de Huelva y aquellos contratados que estén en posesión del certificado I3/R3, en el marco de otros programas posdoctorales, independientemente de la fecha de finalización de su relación contractual.

- b) Profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios de esta Universidad.

- c) Personal perteneciente a universidades o centros de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento distintos a la UHU, que cumplan el requisito de vinculación con su organismo y que deberán aportar autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan para participar en el proyecto. En el caso de que carezcan de vinculación permanente, en dicha autorización se indicará el compromiso de su entidad de origen para el mantenimiento de la vinculación durante toda la vigencia del proyecto.

- d) Personal investigador doctor contratado con cargo al proyecto, en el momento en que se suscriba el correspondiente contrato.

- e) En los proyectos de la Modalidad A, aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto y no cumplan los requisitos para su participación en el Equipo de Investigación, podrán formar parte del **Equipo de Trabajo**.

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==		Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	4/17	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	10/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA	4/17





Podrán pertenecer al equipo de trabajo entre otros: el personal investigador de la Universidad de Huelva que no cumpla el requisito de vinculación, investigadores de centros no andaluces y extranjeros, así como los colaboradores que participen ocasionalmente en la ejecución del proyecto.

Las personas que formen parte del equipo de trabajo del proyecto y las actividades que realicen deberán describirse en la memoria científico-técnica. Los componentes del equipo de trabajo no podrán figurar como responsables de objetivos y tareas del proyecto.

4. Limitaciones de participación:

- Como Investigador Principal o como miembro del Equipo de Investigación sólo se podrá participar en una solicitud de esta convocatoria en cada una de las modalidades A o B.
- La participación en estos proyectos será compatible con la participación en proyectos financiados en el ámbito autonómico, estatal o europeo siempre que no financien los mismos costes.

Cuarto. Régimen jurídico.

La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se rigen por la presente Resolución y supletoriamente por las orientaciones sobre elegibilidad del gasto para operaciones cofinanciadas con FEDER en el marco 2021-2027 regulado por el Reglamento (UE) 2021/1060.

Los proyectos financiados deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. A tales efectos, el personal investigador principal deberá aportar junto con la aceptación de la ayuda la correspondiente autorización del comité de ética/seguridad, o en caso de no tener estas implicaciones, declaración responsable a tales efectos.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva actuará como órgano de evaluación de las propuestas de proyectos presentadas por el personal investigador en esta convocatoria. Asimismo, se reserva la posibilidad de nombrar a las comisiones que sean precisas o estime pertinentes para dicho fin.

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	5/17
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA 5/17





Quinto. Dotación, cuantía y duración de las ayudas.

La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de **1.135.211 euros**, efectuándose la siguiente distribución por modalidades:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		
MODALIDAD	DURACIÓN	COSTE TOTAL
A) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Máximo 86.000 euros por proyecto.	3 AÑOS	824.000
B) PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS Máximo 100.000 euros por proyecto	2 AÑOS	311.211
IMPORTE TOTAL		1.135.211

Sexto. Conceptos susceptibles de ayuda.

El presupuesto de la ayuda solicitada se agrupará conforme a los siguientes conceptos financieros, características y requisitos:

Proyectos de Investigación Aplicada (MODALIDAD A)

a) Gastos de personal. Serán financiados los gastos de nueva contratación de personal investigador doctor y personal técnico de apoyo titulado superior.

El personal contratado con cargo a estos incentivos deberá dedicarse en exclusiva al proyecto de investigación. La dedicación del personal contratado será, en todo caso, compatible con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

El personal deberá ser contratado bajo cualquier modalidad acorde con la legislación vigente y con las normas a las que esté sometida la universidad beneficiaria, debiendo constar en el expediente evidencias documentales de la vinculación del personal contratado al proyecto financiado.

El coste máximo financiable de los contratos de personal en cómputo anual, incluidas las retribuciones brutas y los costes de seguridad social con cargo al empleador, serán los siguientes:

- Personal técnico de apoyo titulado superior: 25.000 euros anuales.
- Personal investigador doctor: 35.000 euros anuales.

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	6/17
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA 6/17





En caso de revalorización salarial o incremento de las bases de cotización, los costes salariales anteriormente descritos se actualizarán imputándose con cargo a los proyectos financiados.

b) Costes de adquisición y alquiler de instrumental y material necesario para la actuación.

c) Costes de adquisición de material fungible y suministros de carácter científico o técnico con relación indubitada con el proyecto de investigación.

d) Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas. Costes de solicitud y otros costes asociados a la protección de la propiedad industrial o intelectual.

e) Costes de contratación de servicios externos y consultorías destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

f) Costes de servicios generales de investigación, conforme a las tarifas oficiales aprobadas por esta Universidad.

g) Gastos originados por los componentes del equipo de investigación que tengan relación indubitada con el proyecto subvencionado, derivados de estancias breves en otros centros de investigación (duración máxima de tres meses), viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución.

A efectos justificativos deberá dejarse constancia documental en el expediente de la realización de dicha actividad (certificados de asistencia, diplomas, parte de firmas o cualquier documento probatorio de las actividades realizadas).

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos por las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Huelva.

Se admitirán exclusivamente los gastos realizados por el personal contratado con cargo a la ayuda, por los componentes del equipo de investigación y de aquellos colaboradores incluidos inicialmente en la solicitud o los autorizados mediante Resolución posterior debidamente motivada. Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas, no serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.

h) Costes del informe de auditoría: Deberán presupuestarse 800 € por proyecto por los gastos derivados del preceptivo informe de auditoría.

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==		Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	7/17	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	10/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA	7/17






La cuantía aprobada como costes de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las limitaciones establecidas y las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en la solicitud inicial del proyecto deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación.

Adquisición y/o mejora de infraestructuras o equipamiento tecnológico (MODALIDAD B)

Serán gastos financiados:


- a) Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes.
- b) Adquisición de bienes de equipos de procesos y de equipos auxiliares.
- c) Equipos informáticos o de infraestructura de TIC (tecnología de la información y telecomunicaciones) en general.
- d) Adquisición y tratamiento de software. En particular el software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada de los bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares adquiridos.
- e) Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.
- f) Planificación, ingeniería y dirección facultativa.
- g) Coste de utilización y acceso a las ICTS (Instalaciones Científico Técnicas Singulares) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.
- h) Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS).
- i) Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado.
- j) Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación.
- k) Material fungible y pequeño material.
- l) Módulos ampliables de capacidad.
- m) Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios de eficiencia energética, de seguridad, afección al medio ambiente.

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	8/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/11/2023	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA	8/17





n) Costes del informe de auditoría: Deberán presupuestarse 1.000 € por proyecto por los gastos derivados del preceptivo informe de auditoría.

La cuantía aprobada como costes de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las limitaciones establecidas y las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en la solicitud inicial del proyecto deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación.

Séptimo. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación y registro de la solicitud será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en TEO, finalizando a las 23 horas y 59 minutos del día de cierre.

No obstante, ha de tomarse en consideración lo establecido en la **Resolución Rectoral de 16 de Octubre de 2023, por la que se deja sin efectos la Resolución Rectoral de 10 de julio de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan, en el marco del plan propio de la universidad de Huelva (EPIT), ayudas para proyectos de investigación aplicada y adquisición de equipamiento científico tecnológico financiadas por el programa operativo FEDER Andalucía 2021-2027.**

Por tanto, se tendrán por presentadas en tiempo y forma las solicitudes presentadas en la Modalidad C durante el período previsto en la citada convocatoria, garantizando así la concurrencia y seguridad jurídica de los interesados. Dichas solicitudes se corresponden con la modalidad B de la presente convocatoria.

Las solicitudes deberán incluir los siguientes datos y documentación en formato PDF acreditativa de los requisitos exigidos:

- a) Identificación, datos del equipo de investigación solicitante y modalidad de actuación propuesta.
- b) Memoria científica-técnica de la actuación a realizar conforme a los modelos normalizados disponibles en la página web <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/modelos-normalizados>.

En la memoria se incluirá el **presupuesto del proyecto**, con detalle del importe total que se solicita y el coste total de la actividad a realizar, indicando el modo de financiación del resto, en su caso.

Deberán detallarse y justificarse los distintos conceptos de gasto. En el caso de gastos de personal, habrán de definirse los perfiles y funciones a desarrollar en el proyecto por las personas contratadas

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	9/17
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA 9/17





La Memoria estará limitada a un máximo de 20 páginas. La falta de presentación de la Memoria científico-técnica no será subsanable, aún en el caso de que el fichero PDF esté dañado o sea ilegible. Los solicitantes deberán asegurarse del correcto estado de la documentación adjuntada a la solicitud.

- c) Declaración expresa del IP de ausencia de otra financiación concedida para la misma actividad.
- d) Currículum vitae abreviado (CVA) del IP y de los miembros del equipo de investigación.
- e) Autorización, en su caso, del comité de ética/seguridad correspondiente o copia de la solicitud del informe.
- f) Autorización de participación en el proyecto de los miembros del equipo de investigación adscritos a otros Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- g) Compromiso de participación en el proyecto y declaración responsable de los miembros del equipo de investigación, incluido el investigador o investigadora principal, del cumplimiento de las limitaciones de compatibilidad establecido en la presente convocatoria, que deberá entregarse en la Oficina de Gestión de la Investigación con las firmas originales de los mismos.

Los datos del personal solicitante recabados para su participación en esta Convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento. Puede consultar la información adicional detallada en la siguiente dirección web: <https://www.uhu.es/secretaria-general/proteccion-de-datos>.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la Comisión de Investigación y a los verificadores de fondos europeos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

Comunicaciones entre la Universidad y los interesados. En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos, resolución provisional de adjudicación, y resolución definitiva de adjudicación de las ayudas se realizarán mediante publicación en TEO que servirá de notificación a los interesados, así como en la página <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/convocatorias/epit23-plan-propio-junta>.

Octavo. Subsanación.

Revisadas las solicitudes presentadas, si estas no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución provisional de admitidos y excluidos en el Tablón

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	10/17
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA 10/17



Electrónico Oficial (TEO), subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos (a excepción de la memoria que tiene carácter no subsanable), con indicación del procedimiento para presentar la documentación y de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

Noveno. Evaluación


Transcurrido el plazo de presentación de subsanaciones, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) Resolución Definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva o las comisiones que en su caso ésta designe, actuará como órgano de evaluación de las propuestas de proyectos presentadas conforme a los siguientes criterios de valoración:

MODALIDAD A: Proyectos de Investigación Aplicada.


CRITERIOS	Puntuación
a) Excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional. Se valorará el potencial científico de la generación de conocimiento del proyecto, el impacto en su campo del saber y la proyección externa. Se prestará atención a la adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto, así como a la viabilidad de la propuesta teniendo en cuenta la metodología e infraestructuras disponibles.	30
b) Méritos curriculares del investigador o investigadora principal y su adecuación a la propuesta presentada, sobre la base de su producción científica y su contribución previa a la generación de conocimiento y a la transferencia.	40
c) Adecuación de la composición y méritos curriculares del equipo de investigación a los objetivos del proyecto. Atendiendo a la política de generación de nuevas capacidades para la investigación y la innovación en la Universidad de Huelva, se valorará que la ejecución del proyecto se apoye en la incorporación al equipo, de investigadores que hayan concurrido a las convocatorias de los programas nacionales Ramón y Cajal, Beatriz Galindo y Juan de la Cierva.	30

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	11/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/11/2023	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA	11/17



MODALIDAD B: Adquisición y/o mejora de infraestructuras o equipamiento tecnológico

CRITERIOS	Puntuación
a) Excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional. Se valorará el potencial científico de la generación de conocimiento del proyecto, el impacto en su campo del saber y la proyección externa. Se prestará atención a la adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto, así como a la viabilidad de la propuesta teniendo en cuenta la metodología e infraestructuras disponibles.	30
b) Méritos curriculares del investigador o investigadora principal y su adecuación a la propuesta presentada, sobre la base de su producción científica y su contribución previa a la generación de conocimiento y a la transferencia.	30
c) Adecuación de la composición del equipo de investigación a los objetivos del proyecto y los méritos curriculares combinados de los mismos.	20
d) Adecuación a la planificación estratégica del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.	20


La Comisión de Investigación una vez realizada la evaluación de los proyectos remitirá a los interesados el informe correspondiente, concediendo un plazo para presentar alegaciones a su puntuación, si lo estiman oportuno.

Décimo. Procedimiento de Selección

Resueltas las posibles alegaciones, la Comisión de Investigación realizará una comparación de las solicitudes presentadas en cada modalidad sobre la base de los informes individualizados de evaluación, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con lo siguiente:

a) Para poder tener acceso a la financiación objeto de esta convocatoria será necesario obtener un mínimo de 65 puntos.

b) Los proyectos evaluados con 65 puntos o más se ordenarán de mayor a menor puntuación en cada modalidad y se les asignará financiación de acuerdo con dicho orden, hasta agotarse las cuantías destinadas a cada una de ellas.

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	12/17
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA 12/17
			





c) En el caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el apartado de excelencia científica de la propuesta. Si persistiera el empate se priorizarán aquellas solicitudes con una investigadora principal mujer. Si todavía persistiera el empate, se priorizarán las solicitudes con un mayor número de mujeres en el Equipo de Investigación.

Undécimo. Propuesta provisional de resolución

La Comisión de Investigación elevará la propuesta de adjudicación provisional de los beneficiarios de proyectos al Vicerrector de Investigación y Transferencia que, mediante Resolución, la aprobará y hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva: <https://sede.uhu.es/teo.php>, y a título informativo, en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación: <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/convocatorias/epit23-plan-propio-junta>.

La resolución contendrá, al menos, las personas investigadoras principales solicitantes, la modalidad de actuación seleccionada, el importe propuesto y las causas de exclusión de aquellas propuestas no seleccionadas. Esta propuesta no creará derecho alguno a favor de los destinatarios, mientras no haya recaído resolución de concesión.

Los solicitantes podrán presentar alegaciones contra dicha resolución en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en la citada dirección.

Duodécimo. Resolución de la convocatoria

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de Adjudicación, se dictará Resolución Definitiva de Concesión que deberá estar debidamente motivada, con referencia a la presente convocatoria y a los informes de valoración. En el caso de las solicitudes desestimadas se indicará el motivo de desestimación, y en particular, se mencionará la puntuación alcanzada.

La resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, salvo que por causas justificadas se pospongan sus efectos a una fecha posterior.

Decimotercero. Plazo de ejecución.

1. Los proyectos de la modalidad A tendrán una duración máxima de tres años. Los concedidos para la modalidad B tendrán una duración de 2 años.
2. El inicio del plazo de ejecución de los proyectos se determinará en la resolución de concesión en función de la naturaleza de la actividad investigadora que se realice.

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	13/17
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA 13/17



Decimocuarto. Modificación de las condiciones de la ayuda

1. Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma en que se determine en la Resolución de Concesión.

2. La resolución de concesión podrá modificarse, en los siguientes supuestos, siempre que estén debidamente justificados:

a) La sustitución del investigador o investigadora principal, solo se admitirá como consecuencia de la pérdida de vinculación del investigador principal con esta Universidad.

El nuevo investigador principal deberá cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria y obtener autorización previa de la Comisión de Investigación.

b) Con carácter general, una vez evaluado un proyecto y concedida la ayuda, las modificaciones en el equipo de investigación sólo se autorizarán por la Comisión de Investigación, en casos muy excepcionales debidamente justificados y siempre que no afecten a la ejecución del proyecto.

Cualquier modificación del equipo de investigación (alta o baja) deberá ser comunicada al órgano concedente de manera inmediata y en todo caso con anterioridad a la posible realización del gasto que pueda imputarse al proyecto por la participación del nuevo componente, que deberá cumplir en todo caso los requisitos establecidos en este apartado para los miembros del equipo de investigación del proyecto.

La misma previsión respecto a la comunicación previa al órgano concedente se tendrá en cuenta en el caso de colaboradores no incluidos en la solicitud inicial.

Estas modificaciones deberán justificarse adecuadamente en los informes científico-técnicos de seguimiento y finales.

Decimoquinto. Obligaciones.


Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones, en su caso, impuestas en la resolución de concesión.

b) Facilitar al Servicio de Investigación de esta Universidad cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Oficina de Gestión de la Investigación de esta Universidad, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar otros órganos de control competentes, y demás órganos de verificación y control.

d) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por esta Universidad, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación financiada.

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	14/17
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA 14/17
			





- e) Comunicar a la Oficina de Gestión de la Investigación cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.
- f) Mantener la composición del grupo o del equipo de investigación, en cuanto a los miembros que forman parte del mismo, hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda concedida, salvo causa justificada.
- g) Hacer constar en cualquier publicación derivada de la actividad desarrollada como consecuencia del disfrute de la ayuda, que la misma ha sido cofinanciada por el Programa Operativo FEDER 2021-2027 y por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía. En los casos en los que la edición del medio de difusión lo permita, imprimir además el emblema de la Unión Europea en la carátula de la publicación de acuerdo con el Anexo II del Reglamento de ejecución (UE) 821/214 de la Comisión.
- h) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, en las bases reguladoras, en esta convocatoria y en el acto de concesión.

Decimosexto. Justificación.

- Los equipos de investigación se ajustarán a los hitos necesarios de ejecución y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo FEDER 2021-2027.
- Los destinatarios de la ayuda y esta Universidad mantendrán un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto de investigación. Los equipos de investigación deberán acreditar la realización de las actuaciones financiadas y la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos ante la Oficina de Gestión de la Investigación en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad financiada.
- Los documentos de pago emitidos pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa. No obstante, el gasto financiable derivado del informe de auditoría, podrá realizarse y pagarse dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa.
- La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La justificación deberá realizarse al finalizar las actividades financiadas debiéndose presentar los siguientes documentos:

15

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	15/17
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA 15/17





a) Informe final científico-técnico en el modelo que se determine por la Universidad de Huelva, que deberá ser firmado por el Investigador Principal del proyecto, en el que como mínimo se detallarán el desarrollo de las actividades, cumplimiento de los objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, revistas científicas, libros y presentaciones en congresos, las acciones de transferencia, patentes, internacionalización de las actividades y colaboraciones con grupos nacionales e internacionales.

b) Cuenta justificativa con informe de auditor que contará con una memoria económica consolidada de todos los gastos y los siguientes documentos por cada proyecto:

1.º Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos originales acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de las universidades beneficiarias, a disposición de los órganos de comprobación y control.

2.º Indicación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

3.º En su caso, actualización a la fecha de presentación de la justificación de la declaración responsable de todas las ayudas recibidas para los mismos costes elegibles presentada con la solicitud de ayuda.

4.º Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad exigidas. En todas las comunicaciones, publicaciones, licitaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias, justificantes de gastos, contratos laborales y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los proyectos de investigación, inversiones en infraestructuras y equipamientos, habrá de hacerse constar de manera explícita y destacada la colaboración económica del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

c) Para cada uno de los proyectos financiados un informe final realizado por un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. En él se efectuará una verificación de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los aprobados en la resolución de concesión de la ayuda.

6. Se considerará que el cumplimiento de los objetivos se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando se alcance al menos el 50% de ejecución correcta de contenido económico y una evaluación científico técnica favorable.

7. Los documentos acreditativos de la justificación deberán ser cumplimentados de acuerdo con los modelos e instrucciones de justificación que se dicten al respecto.

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	16/17
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/11/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA 16/17





Decimoséptimo. Seguimiento y control de las ayudas.

Sin perjuicio del control que pudiera ejercer la Oficina de Gestión de Investigación de esta Universidad, el personal investigador beneficiario estará sometido al control financiero, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

Decimoctavo. Delegación de firma en el Vicerrector de Investigación y Transferencia

Queda delegada en la persona que ostente el cargo de Vicerrector de Investigación y Transferencia, la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.


Nota: Para facilitar la lectura de la presente Convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, a fecha de firma.

Fdo.: María Antonia Peña Guerrero
Rectora de la Universidad de Huelva

Código Seguro De Verificación	Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Ry4Vlijmdaz7bYfmBB68+g=	Página	17/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/11/2023	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	SxZhnCjUqk7Yh42ksrwsBJtH1Vbio2Ef	PÁGINA	17/17

